

4.<sup>o</sup> del proyecto. Habiendo pasado la hora se declaró cerrada la sesión.

Juan María León  
Victor Lazo Secretario

Sesión del 7 de Oct.<sup>o</sup>

Alocuta con los S. S. H. H. Presidente, Vicepresidente, Juan Manuel, Torrec, Bermes, Aviles, Davila, Juan Antonio, Cheverria, Lomiso, Aguilera, Estupinan, Davalos, Laca, Guaherrera, Sotillo, Novoa, Sanchez, Cordero, Vascones, i Portamante. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior se puso al despacho en 2.<sup>a</sup> discusion el proyecto de decreto en honor del finado General Juan José Flores i el S. H. Novoa dijo: no se crea que mi antigua amistad con el finado general, ni la que conservo con su familia me hayan movido i suscribir el decreto que se ha leido, previendo de estas afecciones, i demostraré la justicia de este acto. Todas las naciones lo han practicado con sus grandes hombres; i respecto del Sr. Flores se puede decir con verdad que fué el fundador de esta

republica: por que la separacion de Colombia el año de 30, no pudo verificarse, sino bajo la influencia de su nombre i de su espada. Antes de esa época son conocidos sus grandes servicios en la guerra magna de la independencia. En cuanto al art. 2.<sup>o</sup>, sobre traslacion de las cenizas, cito el ejemplo de Chile en una época reciente, i respecto del artículo último, dijo: el General Flores tenía una accion de mas de dosmil pesos que se estaba ventilando ante los tribunales de justicia por daños i perjuicios sufridos en las haciendas en que tenía parte su esposa. Por un acto de afecto al Ecuador, cedió todos sus derechos cuando la nacion se hallaba amenazada por una guerra exterior, i puso en peligro su vida. Este acto no pudo haber perjudicado a su Señora i la legislatura de 863 votó cinco mil pesos que debían pertenecer a su viuda. Este artículo puede reformarse en el sentido que juzguen mas conveniente los H. H. Diputados. Continúo enumerando los servicios del Sr. Flores, lo que habia hecho valer al Ecuador ante las Cortes de Europa durante su prision: lo que habia renunciado en el Perú por venir al Ecuador a defenderlo: la toma de Bodegas, al paso del Salado 8.<sup>o</sup> i contribuyó

pidiendo que haya calma i moderacion en  
el debate. El H. Estupinan, un inconvie-  
niente encuentro para dar al Sr. Juan P.  
Flores el dictado de Padre de la Patria; el que  
este mismo honor creo que concedio al Libertador  
Simon Bolivar una de las legislaturas de Colom-  
bia; i habria confusion al atribuirlo a dos per-  
sonajes distintos. El H. Saenz (Manuel), se-  
gun el proyecto de decreto que se ha puesto en  
discusion, se trata de dar a la patria un padre  
que no quiere ni necesita. La patria no re-  
conoce por padre sino a Dios que puso en el  
corazon de la humanidad el sentimiento intimo  
de su libertad i independencia; i por que a un  
pueblo de este don de la Providencia el pueblo  
ecuatoriano fue el primero en Colombia que  
dio el grito de emancipacion. La patria solo  
necesita de hijos leales que la aman i la hon-  
ran. Salinas, Morales i Quiroga fueron los  
primeros martires que con su sangre nos de-  
jaron el ejemplo de honor que debieramos se-  
guir, pero si a esos hombres i heroes se les  
ha llamado Padre de la Patria, como no  
se le dio este nombre al Gran Mariscal de Ayacucho  
que en Pichincha rompio las cadenas  
del pueblo; ni al Libertador de Colombia se le  
ha dado ese dictado; i por que hoy se quiere

atribuirlo a Flores, cuando haciendo dias  
que en el curso de esta Cámara se le llamó  
también Padre de la Patria al Dr. García  
Moreno? Si se admitiese la concurrencia de  
tantos padres, forzoso sería deducir que  
nuestra patria no era sino la concepción  
de una prostituta. Esta es la afrenta que  
involucra el proyecto que se discute; i mas se  
se atiende a que desde el año de 833 hasta el  
de 52 el pueblo ecuatoriano ha estado combati-  
endo a Flores, sin que el hecho de haberse prac-  
cisado Colombia en el año de 30 i el haberse en-  
contrado aquel, como Jefe del departamento  
del Sur, mandando en nuestro suelo con los res-  
tos del ejército que hizo la campaña del Portete,  
le diese derecho alguno para llamarse Padre  
de los pueblos que por su derecho, su volun-  
tad i citación se erigieron en Republicas, a  
menos que se quiera afirmar el absurdo de  
que Flores con sus soldados dió a los pueblos  
una independencia que ni querían ni necer-  
sitaban. Solo Dios es el Padre de la Pa-  
tria entre nosotros i no queremos otro. Se-  
los amigos del Sr. Flores quieren, bien  
pueden llamarse Padre de los que Meban  
su nombre; que acepten ellos esa paterni-  
dad que nosotros reusamos; que acepten

la parentela política de ese partido todo  
qui al reconocer ellos por Padre a ese jefe,  
que reconocían también como hijos a Ota-  
mendi, Berca, Artajona, Padron i otros com-  
pañeros de la dominación de Flores, pero  
los pueblos que les convaticieron tantos años  
no pueden olvidar su causa i aceptar una  
afrenta. Que Flores haya vuelto al pa-  
is en estos cinco ultimos años i que vuel-  
tra patria sin hacerle reconocimientos  
por lo pasado le haya recibido con benevo-  
lencia i ofrecidole las comodidades i bien-  
estar que le fue posible, no le dio el dere-  
cho a esa paternidad forzada a que hoy  
aspiran sus amigos. La historia toda  
de la Republica está rechazando el pro-  
yecto en sus dos primeros artículos; mas  
en cuanto al art. 3.º por el cual se preten-  
de que el Congreso de hoy adjudique a la  
viuda del Sr. Flores los cinco mil pesos  
que la legislatura de 63 vino a mandar,  
el proyecto es inicu, por el se arrancaria  
esa suma de la testamentaria de Flores i los  
acreedores de este quedarían defraudados;  
tal pensamiento no hace honor ni al Con-  
greso ni a la memoria de Flores, ni a la fa-  
milia de este. Si la legislatura que dispu-  
so de aquella cantidad hubiese dado la a la  
viuda i hijos de Flores habria hecho bien,  
se habria recorrido a una familia que no  
es responsable de los desaires de su pa-

ere, i que arrastrada por su desgracia  
ha sufrido bastante. Ojalá a esta fami-  
lia, que siempre ha recibido de la socie-  
dad demostraciones sinceras, de estima-  
cion; se hubiese hecho aquella donacion;  
pero hoy no se puede prestar la legislatur  
a un favor de, a un hecho inícuo que  
no puedo <sup>apoyar</sup> con mi voto. El H. Nueva  
Dist. Estmo. Sr. a pesar de que pedi con-  
vincimientos que en la discusion presen-  
te hubiera moderacion i calma, he notado  
que se han vertido expresiones injuriosas  
i impropias de la cultura i civilizacion  
de un Diputado del pueblo; i aunque ellas,  
en el concepto de mis H. H. Coligas, creo que  
llevaran en si mismas no solo una contestacion  
satisfactoria si en una bien merecida repro-  
bacion, por que conozco el carácter merceda-  
do, prudente i respetuoso de todos i cada uno  
de ellos: sin embargo, como se ha tocado la me-  
moría de un muerto, i de un muerto digno  
de nuestra gratitud i admiracion por sus re-  
levantes merecimientos, por sus esclarecidas  
virtudes civicas i militares i por un raro  
conjunto de todas las prendas que engrande-  
ce al hombre en esta vida; voy a rectificar  
algunos conceptos erróneos, voy a desvan-  
cer algunas acusaciones calumniosas, voy  
a manifestar las razones que he tenido para  
nafirmar ese proyecto de decreto de hono-  
res a la esclarecida memoria del finado



digo, que el Senado Romano lo concedió a César  
 i que en todas las naciones civilizadas del Vie  
 jo i del Nuevo mundo lo han concedido, en es  
 tos o semejantes términos a los ciudadanos  
 ilustres que han prestado como el Sr. Flores  
 servicios grandes i importantes a la Pa  
 tria. Por lo demás el art.º 39 de la Constitu  
 cion que habla de las atribuciones del Congre  
 so funcionando en Camaras separadas, en  
 su inciso 7.º da la autoridad de conceder pre  
 mios personales a los que hayan hecho gran  
 des servicios a la Patria: decretar honores  
 públicos a su memoria. He aqui pues como  
 son que la historia, la practica i la Constitu  
 cion nos autorizan para dar al Sr. Flores  
 el dictado de Padre de la Patria como un pre  
 mio personal, como un honor público a su  
 esclarecida memoria. — Se ha dicho que al  
 dar al Sr. Flores el dictado de Padre de la  
 Patria se debia tambien dar el nombre de Tio  
 a Utamendi, Lerca, Artajona i otros. Atan  
 amarga, impropia i estemporanea alusion  
 si no me respetara a mi mismo i a esta H.  
 Camara, yo haria hoy una pintura exacta  
 de los desordenes, escandalos i abominaciones  
 cometidas por los esbirros del Poder de 52 a  
 59, i en juicio comparativo haria notar las  
 diferencias que militan en favor de aquellos  
 a quienes hoy sarcasticamente se les quiere  
 dar como por apodo el nombre de Tios; por  
 que es esto lo que compete a un Diputado en

yo, carácter debe ser moderado i decente; i  
básteme decir que si a los que ha citado el  
H. preopinante se les debe dar el nombre de  
trios, a los Leones, Rios, Francos i otros que  
han andado con los infames tanras llenando  
de terror i espanto a varias poblaciones de la  
República; alanciendo por las calles de  
esta Capital, bien i muy bien se les debia  
dar el renombre de padrastrós de este des-  
venturado pais en tiempo de la dominacion  
de Urbina. - Se ha repetido por muchas ve-  
ces que la Patria nos necesita de Padres sin  
de hijos leales i que el pueblo ecuatoriano  
sin necesidad de Padre fue el primero que  
dio el grito de independencia i mediante sus  
propios esfuerzos conquistó su soberania.  
No me olvido Señor que el pueblo ecuatoriano  
haya querido ser independiente i  
libre por que estos sentimientos son pro-  
pios del corazon humano; pero no bas-  
tan estos sentimientos para poder hacer  
semejante conquista! Los pueblos por  
si solos nada pueden hacer sin un caudil-  
lo que dirija sus operaciones, i sin ejer-  
cito que los apoye, pues ese caudillo fue  
el Sr. Flores i el ejercito fue el que el  
mismo Sr. Flores habia conducido siempre  
ala victoria, el que tenia por el una especie  
de culto. Na cabeza de ese ejercito el Sr.  
Flores con su actividad, con su ferocidad i con  
su espada dio vida a esta República, puso

sus primeros fundamentos, la defendió de  
las incursiones que amenazaban su naci-  
ón i próspera existencia i fue valiente i  
deudado como militar clemente i bondadoso  
como Magistrado. Verdad es que el plan de  
independencia del Ecuador no se realizó tal  
como él lo había concebido, es decir desde el  
Mucara hasta el Tumanabí, pero esta línea  
nacional que habría cimentado la riqueza  
de este suelo, no se pudo llevar a cabo por que  
un ecuatoriano traidor, cuyo nombre no re-  
pito por vergüenza, parecido a los muchos i  
muy infames traidores que, en nuestros días,  
han querido vender la nacionalidad ecuatoria-  
na por el oro que les diera un gobierno ene-  
migo nuestro, vendió la provincia de los Par-  
tos, se pasó al enemigo i fue a mover arbi-  
trios de oprobio entre los que apreciaron la  
traición i despreciaron al traidor. - Ha  
asegurado el H. preopinante que la fami-  
lia del Sr. Flores ha recibido siempre en  
este país demostraciones sinceras de estima-  
ción i de aprecio. Verdaderamente C. S. que ha de-  
bido recibirlos por sus recomendables virtudes,  
por los nobles sentimientos de todos i  
cada uno de las personas de esa ilustre i dis-  
tinguida familia; i verdad es que las ha  
recibido de la parte sensata, distinguida  
i generosa de la sociedad ecuatoriana que  
ha compadecido los inmerecidos infortu-  
nos que ha sufrido esa digna i respetable

familia. Por lo demás esa infortunada  
familia en la época del exajerado nacionalismo,  
del liberalismo peruano fué deportada  
violentamente a las selvas de la Amazonia  
Guayana; pero despues, con digna tenacidad e  
dignidad de respeto de todo hombre de honor  
e de patriotismo fué arrojada a las playas  
de Chile, dejando en esta Republica confiscados  
sus bienes, embargada su casa i entredicho  
todo cuanto a esa familia pertenecia al pillaje  
de los sicarios del Poder que invocó Dios i Libertad  
para cometer a su sombra crímenes que entretienen las paginas  
de nuestra historia. Yo se si esto llamara  
el H. preopinante demostraciones sinceras  
de estimacion por la razon sencilla de que pertenecia  
a la época, al siglo de oro de los partidarios  
de Obina. En fin Sr. Presidente, no  
quiero decir mas en conclusion, sino que el  
Sr. Flores cuando vino a sacrificarse por  
la salud de su Patria adoptiva, lo hizo despreciando  
varias ofertas del Gobierno del Perú, ya para que  
viniera a ponerse a la cabeza del ejército del  
traidor Franco en Guayaquil, ya para que se  
retirara a vivir con una pensión considerable  
en Francia, i todo lo anunció, todo lo despreció,  
hasta salir de Lima como profugo perseguido por el  
Trat. de Arequipa i llamado por el Gobierno  
Provisorio, i muy especialmente por el Sr.  
García Moreno, a coronarse de gloria

cívica por su obediencia al jefe de la vaci-  
vni a las leyes i autoridades del país; i de  
gloria militar por la prudencia, valor, cons-  
tancia, demerito i abnegacion con que empre-  
ndió la campaña que luego coronar con el  
memorable i immortal pago del Manglar  
i toma de Guayaquil. — Estas son las Pe-  
sidente, las razones los hechos históricos i  
contemporáneos que me han impelido a su-  
cribir el proyecto i que me han de estar por  
el hasta donde alcancan mis fuerzas. No  
se me puede arguir de adulacion o safa-  
por que a mi vida aspirar ni he aspirado ja-  
mas, i por que el Tratado Flores es un hecho.

H. Bermeo cuando fijó mi mente en los ero-  
es de la independencia el entusiasmo me comen-  
ce mi animo. Recordemos tres siglos de dolor  
durante los que la joven i hermosa America  
vestida de luto arrastraba pesadas cadenas,  
y sus opresores interceptaban la luz del pro-  
greso, la luz de los principios democraticos  
que salvando el ocaso debian probrificar a  
qui la republica. No he conocido a los tira-  
nos de España; pero su memoria me causa  
horror, he tenido la fortuna de nacer en la  
tierra de Atahualpa cuando la invicta  
espada de Bolivar habia pulverizado el ce-  
tro de la opresion, i quebrantado el fierro  
de yugo que encorbo la servidumbre de las naciones  
que ostentan hoy su independencia en la mi-  
dad del continente. Cuando abrí los ojos a

la luz se habian dissipado y a las sobras que  
el regimen colonial espargiera en nuestro sue-  
lo y vi flameando el pabellon tricolor simbo-  
lo de los tres poderes de nuestra augusta so-  
berania. Los heros de la independencia nos  
dieron emancipacion i libertad, bienes pre-  
ciosos de que jamas nos desprenderemos; i  
despues de tamanha ofensa vendremos a  
disputar al Tral. Flores en vano nombre?  
Al Sr. Presidente, en las ocasiones que se han  
chevado a un alto grado de cultura, se han  
honrado a los grandes hombres dandoles el  
dictado de padres de la patria. Cesar encade-  
no la libertad de Roma i sin embargo merecio  
tal nombre en atencion a las glorias que  
en victoriosa espada reflejo sobre la patria.  
Al Sr. Guerrero: seamos magnanimos con  
nuestros hombres distinguidos no andemos  
con merquindades, recordemos su merito, i  
procedamos con celeridad i circunspeccion.  
Al Sr. Guerrero conicivelo que se dirije a favo-  
recer a la familia de un Tral. esclarecido. Al  
Sr. Sr. Manuel: Si acaso fuera cierto que  
solo las aberraciones politicas hubiesen levan-  
tado una bandera de rebelion contra el General  
Flores, i no la justicia, preciso seria convenir  
en que los hombres de esa bandera habian sido  
unos malbados dignos de castigo. No habria  
podido darseles premios a esos hombres que  
hasta hoy llevan sobre sus hombros honori-  
ficas estrellas que les dieron los pueblos en

premio de haber convalidado contra Flores -  
desde el año de 34 hasta el de 45. El precepi-  
nante no se atreveria, aunque lo comisi-  
onase la Cámara, a ir arrancar a uno de esos  
hombres las insignias que los pueblos le  
dieron; las legislaturas aprobaron i hasta  
hoy se respetan. El actual Congreso acaba  
de prestar su consentimiento a muchas  
acciones militares, aprobando las ojas de  
servicio en que constan las campañas i ac-  
ciones de guerra contra el Jefe Flores; -  
luego ¿pueda ser esa guerra por que sentos  
fueron los motivos de ella. Que pueda i no  
penetrarse en el fondo la intencion con que  
se haya escrito el art. 3.º tal como se ha  
puesto a discusion lo considero mui in-  
oportuno a su aprobacion. Consultada  
la Cámara pasó a 2.ª discusion. - En este  
estado se presentó un mensaje de la H. Cámara  
del Senado invitando a la reunion del Con-  
greso, i el H. Presidente dió su contestacion ac-  
cediendo a ella. - Se leyó en 2.ª discusion el pro-  
yecto de lei para conferir al Sr. Don Gabriel  
García Moreno el destino de Jefe en Jefe  
del Ejército, i el H. Estupinian dió: para  
retirar a los H. H. Diputados de apoyar con  
su voto este decreto se ha difundido la noti-  
cia de que el Sr. D. Gabriel García Moreno  
ha comprometido al que habla a no dar su  
voto por el generalato por ser inconstitu-  
cional: es cierto; pero el que habla, no ha

contrario ninguno compromiso, pues se halla  
persuadido de que el Sr. Garcia se equivoca en  
creer inconstitucional este destino, como se  
ha demostrado i puede demostrarse con la lei  
fundamental; i por otra parte, no lo estimo  
solo como premio, pues no lo es para un hom-  
bre como el Sr. Garcia, que sacrificara su vi-  
da en cualquier peligro de la patria; pero lo  
considero como una medida de conveniencia  
publica para asegurar la paz, la libertad i el  
progreso de la Nacion. No hablare de las ma-  
lidades del Sr. Garcia por que no tengo voz  
para describir el jenio, ni lengua su alcan-  
za a expresar lo sublime. Art. 14. Pone la  
Constitucion de la Republica en un art. 14, al  
consagrar i sancionar el principio fundamen-  
tal de la division del Poder Supremo en Legis-  
lativo, Ejecutivo i Judicial, circunscribe ca-  
da una de estas ramas de la soberania nacional  
a una esfera de accion propia i limitada, cu-  
ando dice textualmente cada una ejercerá las  
atribuciones que le señala esta constitucion  
sin excederse de los limites que ella prescribe.  
A vista de esta disposicion i con la Constitucion  
en la mano, se como las atribuciones del  
Congreso i no en un tanto ninguna que pueda  
servir de fundamento a la estrana preten-  
sion de conferir el grado de General en Jefe  
al Sr. Gabriel Garcia Moreno, pues la  
C. 7.ª del art. 89 no se presta a la interpre-  
tacion violenta, que quiere darseles, ni a

torizar el escándalo es procedimiento á que  
se quiere arrostrar á esta H. Cámara.  
La primera de las citadas atribuciones fa-  
ulta al Congreso para criar empleos, pe-  
ro estos, aunque brevedos, deben ser conferi-  
dos en el modo y forma fijados en la misma  
Constitucion, siendo como es evidente indis-  
putable que las leyes secundarias, que sien-  
pre se sancionan con posterioridad á la  
Constitucion, caen bajo el dominio de ella, y  
por ser la ley y norma de las leyes, á todas  
ellas domina, sin poder por ninguna de ellas  
ser reformada ni modificada. Querer afir-  
mar la pretension que discentimos en la at-  
ribucion de conferir premios personales á los  
que hayan hecho grandes servicios á la pa-  
tria es si cabe mas violento i absurdo. El  
mando i jurisdiccion de cualquiera clase que  
sean, i mucho mas el mando de la fuerza  
armada, tan propensa al abuso, como in-  
cesaria para la conservacion del orden pú-  
blico, jamas pueden concederse por via de  
premios personales para que, como estos,  
dequedan ser propiedad de aquel á quien  
se conferian. Si así fuese, en ejercicio de  
la enunciada atribucion, podría el poder  
público ser distribuido en jirones á los ciu-  
dadanos, destruida la misma Constitucion  
i el sistema republicano que ella establece  
i constituirse magistraturas vitales en  
todas que serian imposibles todo orden i

toda organización. No encontrando la atribución de conceder empleos de General en Jefe entre las del Congreso, paso á recorrer las que se han señalado al Poder Ejecutivo, i encontré la onecina que le faculta para nombrar, previo el consentimiento del Congreso, los Generales i Coronelos. Se dice que esta facultad no comprende la de nombrar Coronelos en Jefe. Las palabras Coronelos i Generales son genéricas, i así como sería absurdo asegurar que, por no hablarse específicamente de los Coronelos graduados i efectivos, no corresponde al Poder Ejecutivo conceder tanto el grado como la efectividad, lo es el sostener que bajo la denominación genérica de Generales no están comprendidos los Generales en Jefe. Lo están á todas luces, como lo estarían los Generales de brigada i de division, si una lei creara estos empleos, i en tal caso al Poder Ejecutivo correspondria nombrarlos previo consentimiento del Congreso. El Sr. Leon demostró ser constitucional el decreto en discusion pues se trata de crear un empleo conforme á la atribucion 6.<sup>a</sup> del art. 33 i de darle como premio en uso de la facultad 7.<sup>a</sup> del mismo artículo: manifestó la capacidad del propuesto para desempeñar este elevado puesto, por su valor sin ejemplo, su intelligen- cia, sus conocimientos aun en el ramo militar, su civismo, su desprendimiento, el respeto i consideraciones que le tributan los milita-

res mas benemeritos. Los deseos de los que  
los expresados con tanto entusiasmo en sus  
claras representaciones que estaban sobre la me-  
sa. La situacion de la Republica i los peli-  
gros que la amenazaban, i conchigo no hai si-  
no un punto de inconstitucionalidad,  
que se nos quiere oponer. El Sr. Bernes  
Hoy es el dia en que vamos a combatir en el  
campo de la legalidad las pretensiones in-  
justas que pugnan contra la constitucion  
i las leyes, la cuestion que se agita entre no-  
sotros es mas grave de lo que se cre, esta es  
cuestion de vida i muerte para la Republica.  
Felizmente hay en el cuerpo Legislativo bastante  
lealtad republicana, reposa en su animo  
el noble sentimiento de libertad que dio gloria  
immortal a las armas de Colombia i emanci-  
pacion a la America latina. El debil acen-  
to se eleva en este instante a la altura de las  
profecias politicas i me atrevo a presajiar  
el triunfo de la libertad contra el despotis-  
mo. Armentes sacrificios i heroicos esfuer-  
zos de nuestros antepasados, apenas basta  
para para alcanzar la libertad, no la dejemos  
perder por inercia, no aparezcamos in-  
dignos de sucederles en este legado de sus glo-  
rias. Crear el cargo de Jeneral en Jefe es un  
traer en el seno mismo de la Republica la  
verdadera auto-craeia, es crear un cuarto  
poder que anule la accion de los demas  
poderes. Se trata si no me engano de un

vestir á un ciudadano con el mando prope-  
tuo del ejército para abrirle las puertas  
á la usurpacion i condegnar en suspensoria  
la dictadura vitalicia. Como hecho que el  
ciudadano que ejerce constantemente la ac-  
cion del mando en el ejército, adquiere un  
accidental poderoso sobre él i tiene en sus  
manos el resorte de esta maquina de la obe-  
dencia siega para demoler el edificio de nues-  
tras instituciones. Crevo que se vá á de-  
clamar aqui contra lo que los monarquis-  
tas llaman vellas teorías ó quimeras repu-  
blicanas, y así se que nuestros adversarios van  
á servirse de las manoscadas palabras: anar-  
quia, sedicion, demagogia para lanzarlas  
contra nosotros como la metralla de su pri-  
veta refisteria, pero tenemos sin duda el de-  
recho de volver contra ellos esa arma terri-  
ble. Crevo que podemos decir á la faz del  
pueblo que nos escucha, y apoyados en el  
testimonio irrecusable de la historia, que las  
conspiraciones del despotismo contra la li-  
bertad de los pueblos, son mil veces mas per-  
niciosas á estos que la guerra civil. Aquellas  
son de larga duracion i estas pasan con ra-  
pidos sobre el horizonte político, puesto que  
la guerra no es el estado normal de los pue-  
blos como lo quiere Ober, sino la paz funda-  
da en el magnifico precepto de la fraternidad.

El Sr. Sanchez: estando el Tral. en Tepic to-  
da la fuerza armada subordinada por la

constitucion i las leyes al Poder Ejecutivo  
i donde está el cranto poder de que se habla.  
Senor quiere abucinar, suponiendonos inser-  
tatos. Se trata de crear un empleo i conferir  
lo a un ciudadano benemerito, como a un  
jurisconsulto se le confiere una toga en aten-  
cion a sus aptitudes. Las del Sr. Garcia  
Moreno como militan son indisputables.  
El hecho de armas de Tambeli no tiene ejem-  
plo en todo el Pacifico. El H. Poder La vi-  
da de todos los hombres i especialmente la de  
los hombres publicos tiene su anverso i su  
reverso. Los sostenedores del decreto en dis-  
cusion hacen brillar el anverso con cesoso  
i pesacordado empeño, i si se insiste en tan  
prudente tactica, se pondrá a los que lo con-  
batimos en la dura pero imprescindible nece-  
sidad de presentar el reverso, para que se vea  
que con entero i cabal conocimiento. Aun-  
que los actos de la vida publica de todo cin-  
dano pueden ser materia de un juicio ante  
la opinion i ante las Camaras Legislativas,  
no queremos descender al terreno a que se nos  
llama, temerosos de que la discusion desdiga  
de la dignidad i decoro de la Camara, i no de-  
siremos a el mismo arrastrados por nues-  
tros adversarios i cuando las armas con que  
combatimos sean insuficientes. Entre tan-  
to, i volviendo al punto de la inconstitucio-  
nalidad del decreto en discusion, debo decir  
que, aun cuando no fuere como eres ha-

hoy manifestado, clara la incompetencia  
del Congreso para conferir el grado de Ge-  
neral en Jefe, la actual disputa proberia  
por lo menos que habia en las tantas veces  
citadas atribuciones constitucionales una  
duda fundada que nos impediría obrar,  
mientras no estuviese declarada i resuelta  
por una lei expresa, segun lo dispuesto por  
la misma Constitucion en su art. 130. Aun  
en este caso iniprotéticos, no deberia aprobarse  
el decreto sometido a la deliberacion de la Ca-  
mara antes de interpretar la Constitucion  
de la manera que ella lo prescribe, i proce-  
der de otro modo, seria infringirla escandalosa-  
mente. M. H. Low contestó: si fuera equi-  
al cualquiera Generalato, estaria en las fa-  
cultades del Poder Ejecutivo nombrar general  
en Jefe; pero los mismos Honorables que  
convaten el proyecto han dicho, que es un des-  
tino desconocido por nuestras Leyes, luego nos  
hallamos en el caso 6.º del art. 39, de crear  
este destino por las Cámaras que funcionan  
separadamente, i en el caso de darlo como un  
premio honorifico conforme a la atribu-  
cion 7.ª en cuanto a la conveniencia pública  
los pueblos la reconocen, i me consta que el  
Poder Ejecutivo, quiere i desea tener este apo-  
yo en su administracion. M. H. Ponce. De  
los terminos en que se halla concebido el  
Decreto i de lo que he visto exponer a algunos  
de los H. H. preopinantes, infiero que se está

en la falta creencia de que al empleo de Jefe General en Jefe va anexo el mando vitalicio del ejército. — Segun la lei organica militar i las ordenanzas vijentes, mientras la Nacion se halla en paz i el ejército hace el servicio de guarnicion los cuerpos que lo componen estan sujetos al Comandante General del Distrito en que se encuentran, organos por el que se les transmiten las disposiciones del Gobierno, i no concibe para que pueda servir, ni que atribuciones pueda ejercer en semejante caso un Jeneral en Jefe con mando en el ejército. Solo cuando un ejército, entrando en campaña va a abrir operaciones ofensivas o defensivas, se hace necesario confiarlo al mando del Jeneral o Comandante en Jefe que designe el Poder Ejecutivo, a quien unica i propriamente pertenece, segun la Constitucion i la lei; disponer de la fuerza armada para la defensa i seguridad de la Republica, para mantener i restablecer el orden i la tranquilidad i para los demas objetos que el servicio publico exijiere. Con el fin pues, de evitar esta segunda usurpacion que pretende hacerse de las atribuciones del Poder Ejecutivo, i para el caso inesperado de que hallando abiertamente la Constitucion i despreciando las razones espuestas, se quiera aprobar el decreto en cuestion, hago para el tercer debate la indicacion de que se espere i declare terminantemente que el empleo de

General en Jefe no lleva anexo el mando  
del ejército, ni menciona su atribución  
del Art. 66 de la Constitución. Con semejante  
declaración el mal sería menor i en vez de dos  
se daría una sola herida a la ley fundamen-  
tal. Los H. H. Vascos, Guerrero i San-  
chez incurrieron sucesivamente sobre la con-  
stitucionalidad del decreto. Levataron los toros  
de dictadura militar, por ser esencialmente  
obediencia la fuerza armada i por las pruebas  
de respeto a las leyes que había dado el candi-  
dato al grado de General. — Consultada la Cá-  
mara se negó a que pasara el decreto a 3.<sup>a</sup>  
discusión. — Habiendo estado por la afirma-  
tiva entre otros, los H. H. Presidente, Novoa,  
Sanchez i Coturrián i entre los que votaron  
por la negativa el H. Bermes. — En este es-  
tado, el H. Davila propuso la moción de que  
se crea el destino de General en Jefe i se envíe  
al Poder Ejecutivo para que solicite el permiso  
del Congreso para nombrar al Sr. Gabriel  
García Moreno. Puesta en discusión por estar  
apoyada por el H. Presidente el H. Novoa  
dijo no votar por la moción por que la crea fútil  
i estemporánea, una vez negado el curso de Jefe  
en Jefe para el Sr. García Moreno, cosa  
que pudo hacerse, empleo que bien pudo  
crearse, antes de haberse negado el proyecto  
presentado por siete H. H. Diputados en el  
seno de esta H. Cámara. Yo suscribí ese infor-  
me después de una detenida reflexión, no solo

por honrar i premiar los meritos indisputa-  
bles i las esclarecidas virtudes del Sr D. Gar-  
cia Moreno, sino mas bien por un senti-  
miento de patriotismo i conveniencia nacional.  
El Sr. Garcia Moreno nombrado de Jefe en  
Jefe, nada tendria que hacer en tiempo de paz  
ni seria un cuarto poder, como lo han sido  
los H. H. precedentes, puesto que no lo fue  
el Sr. Flores desde 1835 hasta 1845 i desde  
1860 hasta su fallecimiento en defensa de la  
nacionalidad ecuatoriana; mas en tiempo  
de guerra el seria el centro de las operaciones  
militares, el cuartel a quien obedecian sin  
repugnancia todos los Jenerales i Jefes del  
ejercito, el ciudadano armado que comunica-  
ria su valor, su intrepidez i su denuedo a las tro-  
pas i dando esplendor a las Armas de la Repu-  
blica seria la garantia mas positiva del orden  
i de la paz i el freno de las pasiones de cada  
modo por el espiritu revolucionario. — Por  
lo demas el Sr. Garcia Moreno no necesita  
de que esta Camara le decreté honores ni  
premie sus importantes servicios. La presen-  
cia estoradora de Menga de ojos, las naciones  
vecinas, lo desacompana la fronte i el vigor  
lucido de sus contiendas domesticas; el vive  
i vivira entre nosotros por medio de las obras  
publicas de beneficencia, de ornato i de en-  
grandecimiento material, que ha emprendido  
en todos sentidos i en todas direcciones.  
El vivira perpetuamente en el corazon de la

Juventud que está educándose en los colegios  
debidamente dirigidos por los hermanos  
cristianos i por las esposas de los sagrados  
congregados. En fin, Señor Presidente, el  
Sr. García Moreno ha moralizado el ejer-  
cito, ha desterrado el ajío i el monopatío, ha  
organizado la hacienda nacional i si esto le  
honra como a hombre de Estado, el tiene la  
honra como guerrero de haber envuelto en  
el todo de la transición del vaudalaje i del  
aprobio a cinco jenerales de la expedición  
punitiva de Urdina en Tambeli. Por eso opi-  
no que era absurda i que no debía discutirse  
el Sr. Davila contestó que estando apo-  
yada debía ser discutida conforme al re-  
glamento de la Cámara. Continuando el  
debate, el Sr. Venaherrera dijo: aunque  
estoy convencido de que valga menos que en  
algunos de mis H. H. Colegas, he votado  
contra el proyecto i la moción que se ha  
diferido por que no se deje ese ejemplo  
para las legislaturas venideras. Hoy  
se ha querido conferir este grado por pre-  
mio, mañana se conferirá a otros mu-  
chos i no. Menos unos de jenerales en jefe.  
Por lo demás no tengo mas partido que la li-  
nótra bandera que la Constitución. Consultada  
la Cámara fué neg. la moción; i siendo  
a avanzada la hora se levantó la sesión.

Juan García León



## Sesión del 9 de Oct.

Asistieron los H. H. Presidente, Vice presidente, Saenz Manuel, Ponce, Bermeo, Aviles, Dávila, Saenz Antonio, Echeverría, Cornejo, Aguilera, Estupinan, Saenz, Penabazcoba, Leberio, Noya, Paz, Sanchez, Cordero, Bustamante i Penagos.

Se leyó el acta de la sesión anterior i fue aprobada. El H. Saenz (Antonio) hizo notar que habia pasado mas de la mitad del tiempo que debian durar las sesiones ordinarias de la legislatura, sin que se hayan expedido los decretos mas importantes, como la ley de presupuestos para el biennio entrante; que previendo el art. 18 de la ley fundamental que se reúnan las Cámaras el 10 de Agosto, i que deben durar 60 dias sus sesiones, podrian reputarse por los los actos posteriores al día de hoy que se cumplen los 60 dias contados desde el 10 de Agosto en que según la Constitución debian instalarse las Cámaras. El H. Presidente acordó, que desde dias pasados habia indicado que se declarasen en suspenso algunos asuntos de importancia por